

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE  
SUCRE N° 145/94**

Noviembre 1° de 1994

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, el Ejecutivo en cumplimiento de las recomendaciones emanadas del art. 3° de la Resolución del H. Concejo Municipal N° 124/94 de 12 de octubre de 1994, ha presentado a consideración de este Cuerpo Deliberante un estudio sobre el cobro de la Tasa de Aseo, elaborado conjuntamente entre el Ejecutivo de EMAS y la Dirección de Ingresos.

Que, al encontrarse EMAS en una situación deficitaria, debido a que hasta el presente o se ha podido realizar cobro alguno por el servicio que presta a la población, es urgente se tomen las medidas más conducentes a los efectos de revertir esta situación que pone en peligro la prestación de un servicio que es vital para la población y que afecta inclusive al presupuesto de la H. Comuna.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA**, en uso específico de sus atribuciones,

**RESUELVE:**

- Art. 1° Aprobar el “Estudio para el Cobro de la Tasa de Aseo Urbano”, presentado por el H. Alcalde Municipal, elaborado en trabajo conjunto entre ejecutivos de EMAS y la Dirección de Ingresos. Debiendo implementarse a la brevedad posible y con la prioridad del caso las recomendaciones del mismo.
- Art. 2° Es parte de la presente Resolución el informe N° 018/94 de la Comisión Mixta Económica-Jurídica del H. Concejo Municipal, en la parte correspondiente a las recomendaciones.
- Art. 3° La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Ing. Daniel Alvarez Gantier  
**PRESIDENTE . H. CONCEJO MUNICIPAL**

Arq. Moises Torres Chive  
**SECRETARIA H.CONCEJO MUNICIPAL**

Copia Stria. Gral (5).  
Arch.